

Derecho a la Integridad Personal

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral [...] Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima [...] tiene derecho a la rehabilitación.

Toda persona privada de libertad, será tratada con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano...

Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza...

El hogar doméstico, el domicilio, y todo recinto privado de personas es inviolable.

No podrán ser allanados, sino mediante orden judicial.

Artículos 46, 44 y 47 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Durante el presente período, Provea registró un total de 293 denuncias de casos, colectivos e individuales, de violaciones al derecho a la integridad personal. Este número total de denuncias, arrojó un saldo de 800 víctimas que comparadas con el período anterior (848), denotan una disminución del 5,66% de las violaciones.

Esta disminución se presenta en dos de los cinco patrones analizados. El patrón de heridos registró el descenso más importante (61,78%), seguido del patrón de tortura (46,55%). En contrario, los patrones de amenazas u hostigamiento y allanamientos ilegales registraron un aumento del 60,98% y del 23,33% respectivamente. Por último, el patrón de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes presentó un leve aumento del 2,44%.

Número de Víctimas de violaciones al derecho a la Integridad Personal			
Períodos octubre 2003 – septiembre 04 y octubre 2004 – septiembre 05			
Patrón	Oct. 03-sep.04	Oct. 04-sep.05	% Aumento/disminución
Torturas	58	31	-46,55%
Tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes	491	503	2,44%
Heridos	157	60	-61,78%
Allanamientos ilegales	60	74	60,98%
Amenazas u hostigamiento	82	132	23,33%

Total	848	800	-5,66%
--------------	------------	------------	---------------

Fuente: elaboración propia. Base de datos de Provea

Del total de víctimas registradas en las que se pudo conocer el sexo, el 48,5% son del sexo masculino (388) y el 18,8% del sexo femenino (151)¹. En relación con la edad de las víctimas, 17 eran niños menores de 12 años y 50 adolescentes (entre 12 y 18 años)², lo que nos da un total de 67 víctimas pertenecientes al grupo de niñas, niños y adolescentes.

Este grupo etáreo presentó una disminución del 51,8% con respecto al número de víctimas registrada el lapso anterior, cuando se contabilizaron 139.

Si clasificamos las violaciones según el contexto en el que ocurrieron, la mayoría de éstas se registraron cuando funcionarios se encontraban en cumplimiento de sus labores (354), le siguen las violaciones ocurridas por abuso de poder por parte de los funcionarios (153), lo que indica que su actuación no estuvo motivada ni vinculada con el ejercicio de sus funciones, y como último contexto, las violaciones registradas durante desalojos violentos (89).

De los 101 cuerpos de seguridad que existen en Venezuela³, 40 reportan denuncias por violaciones al derecho a la integridad personal (39,6%). En la distribución de los casos, los cuerpos de seguridad de ámbito nacional son responsables del 26,63% del total (213). Entre ellos se destaca la Guardia Nacional (GN) con 122 víctimas (15,25%). Las policías de ámbito regional o policías estatales (PE), fueron señaladas como las responsables de 400 casos (50%), entre ellas la PE. Aragua presentó el mayor número de denuncias con 112 víctimas (14 %), y repite por tercer año consecutivo como el organismo policial regional más denunciado, le sigue la PE de Guárico con 72 víctimas (9%) y la PE de Barinas con 56 (7%). El conjunto de policías municipales (Pol. Mcpal.) registraron un total de 167 víctimas (20,88%), destaca la Policía del Municipio Maracaibo (Edo. Zulia) con 74 víctimas (9,25%). Por último, la actuación de

¹ De un total de 800 víctimas registradas por Provea, se cuenta con información sobre el sexo de 539 de ellas, lo que representa un 67,38% del total.

² De un total de 800 víctimas registradas por Provea, se cuenta con información sobre la edad de 151 de ellas, lo que representa un 18,88% del total.

distintos cuerpos de seguridad en acciones conjuntas, dejó un saldo de 10 víctimas (1,25%); se registraron 8 casos donde el responsable pertenece a otro tipo de organismo estatal (1%) y dos casos donde se desconoce la identidad del cuerpo de seguridad que actuó (0,25%).

No. de víctimas según ámbito de los organismos denunciados		
Ámbito	No. de Víctimas	%
Nacional	213	26,63%
Regionales	400	50,00%
Municipales	167	20,88%
Acciones Conjuntas	10	1,25%
Otro	8	1,00%
Sin Información	2	0,25%
Total	800	100%

Fuente: elaboración propia. Base de datos de Provea

Las cuatro entidades federales que concentran el mayor número de víctimas de violaciones a la integridad personal son: el Edo. Aragua con 144 (18,00%), Caracas con 90 (11,25%), el Zulia con 89 (11,13%) y Bolívar con 81 (10,13%).

Como un hecho importante a destacar en este período, está la presentación de las memorias y cuentas de los organismos que conforman el Poder Ciudadano. En marzo del 2005, la Defensoría del Pueblo (DP), el Ministerio Público (MP) y la Contraloría General de la República, presentaron los informes del año 2004 ante la Asamblea Nacional (AN). Además, la DP también hizo público sus informes correspondientes al año 2002 y 2003, poniéndose fin a la mora.

Del informe presentado por la DP, para el caso del análisis del derecho a la Integridad Personal, se pueden destacar las siguientes estadísticas⁴:

³ En Venezuela hay 101 cuerpos de seguridad constituidos por: 24 policías estatales, 71 policías municipales, 2 policías nacionales (una judicial y otra política) y 4 componentes de las FAN.

⁴ La compilación de las estadísticas se hizo en función de presentar los datos de la Defensoría, en la forma que es analizada la información en Provea. Para Provea, el derecho a la integridad personal incluye las amenazas y hostigamiento y los allanamientos ilegales; además se contabilizan bajo el patrón de tortura los muertos por torturas o malos tratos. Por lo tanto, para poder comparar, se extrajeron los datos de los siguientes patrones del derecho a la Vida: muerte a consecuencia de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y amenazas de muerte; y de los siguientes patrones del derecho a la Integridad: Abuso de Autoridad, Tratos crueles, inhumanos o degradantes y Torturas. Sobre el patrón de la inviolabilidad del hogar o recintos privados, solo se

Número de Víctimas de violaciones al derecho a la Integridad Personal según patrones Años 2003 y 2004			
Patrón	2003	2004	% Aumento/Disminución
Abuso de Autoridad	2.366	2.170	-8,28%
Tratos crueles, inhumanos o degradantes	753	985	30,81%
Torturas	61	133	118,03%
Muerte a consecuencia de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes	6	10	66,67%
Inviolabilidad del hogar o recintos privados	207	327	57,97%
Amenazas de muerte	213	351	64,79%
Totales	3,606	3,976	10,26%

Fuente: elaboración propia con datos de DEFENSORIA DEL PUEBLO: Anuario 2003, Derechos Humanos en Venezuela, Caracas, 2004; e Informe Anual, Defensoría del Pueblo, 2004, Caracas, 2005.

consiguió datos en los anexos, pero suficientes para hacer una comparación. Cada uno de estos patrones es definido por la defensoría como sigue. **Abuso de Autoridad:** Bajo esta clasificación se encuentran aquellas denuncias caracterizadas por actuaciones en las que funcionarios públicos se extralimitan en el uso de sus atribuciones, ocasionando perjuicios a las personas a partir de un uso indebido de la investidura institucional. De esta manera, se presentan numerosos casos relacionados con retenciones indebidas de documentos personales, solicitud de sobornos, maltrato verbal e irregularidades en los procedimientos policiales, entre otros. **Tratos crueles, inhumanos o degradantes:** Estos casos se distinguen de la tortura porque son actos destinados a producir en una persona, más que el dolor físico, sentimientos de miedo, angustia, inferioridad, humillación, envilecimiento o quiebre de su resistencia física o moral. **Torturas:** Bajo esta clasificación se registran los casos en los que se denuncian actos mediante los cuales se infligieron intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sea físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. **Muerte a consecuencia de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes:** Privación arbitraria de la vida a consecuencia de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes a manos de funcionarios de seguridad del Estado en el cumplimiento de sus funciones, ya sea durante la realización de operativos o cuando las personas se encontraban bajo su custodia. **Inviolabilidad del hogar o recintos privados:** allanamientos arbitrarios de domicilios privados. **Amenazas de muerte:** Se clasifican así los casos donde un funcionario de algún cuerpo de seguridad del Estado o de la FAN amenaza de muerte a una persona. Estas acciones de intimidación constituyen una vulneración a la integridad psicológica de la persona, y evidencian un patrón de abuso de poder que puede derivar en la efectiva violación del derecho a la vida. Los relatos van desde el amedrentamiento sistemático por aparentes razones personales o por extralimitación en las funciones de resguardo del orden público, hasta la amenaza sin razón aparente, con el solo propósito de causar temor en las personas. DEFENSORIA DEL PUEBLO: Informe Anual, Defensoría del Pueblo, 2004, Caracas, 2005. Págs: 63, 386, 410, 412, 413, 420.

Comparando el total de violaciones reportadas por la DP en el 2004, con las contabilizadas por Provea en el presente período⁵, podemos notar que solo el 20,12% de las denuncias de violaciones relativas a este derecho, son publicadas en la prensa o reportadas ante una organización no gubernamental de derechos humanos⁶.

No. de víctimas según ámbito de los organismos Años 2003 y 2004			
Ámbito	2003	2004	% Aumento/ disminución
Nacional	665	848	27,52%
Regionales	1.715	1.692	-1,34
Municipales	396	437	10,35%
Acciones Conjuntas	0	0	
Otro	79	274	246,84%
Sin Información	751	725	-3,46%
Total	3.606	3.976	10,26%

Fuente: elaboración propia con datos de DEFENSORIA DEL PUEBLO: Anuario 2003, Derechos Humanos en Venezuela, Caracas, 2004; e Informe Anual, Defensoría del Pueblo, 2004, Caracas, 2005.

En cuanto a los organismos responsables, podemos observar que ambas estadísticas exponen a los organismos de ámbito Regional o policías estatales (PE) como las más denunciadas, pero destaca GN como el organismos con más víctimas⁷. También podemos observar como patrón que los hombres jóvenes son las víctimas más frecuentes. La DP reporta que para el patrón de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes el 70,49% de las víctimas tenían edades comprendidas entre los 20 y 25 años, y el 92% eran del sexo masculino⁸, mientras que en el caso del patrón de tortura, el 76,92% de ellas tenían menos de 25 años y el 90% eran de sexo masculino⁹. Por último, revisando las estadísticas globales podemos notar que el 49,20% de las víctimas son hombres (1.956) y el 29,35%

⁵ Aunque los períodos no son los mismos, ambas estadísticas responden a un período de 12 meses y permiten hacer una comparación.

⁶ Provea obtiene sus estadísticas del análisis de las denuncias publicadas en la prensa o las hechas ante una organización no gubernamental de derechos humanos.

⁷ La defensoría reporta 293 denuncias en el 2004 y Provea contabilizó 122 este período.

⁸ DEFENSORIA DEL PUEBLO: Informe Anual, Defensoría del Pueblo, 2004, Caracas, 2005. Pág. 412.

son mujeres (1,167)¹⁰, concluyéndose que las mujeres son las víctimas más frecuentes en el patrón de Abuso de Autoridad.

Por otro lado, la DP destaca un pequeño aumento de las violaciones con respecto al año pasado, concluyendo que *“Ello denota la persistencia de la comisión de prácticas violatorias del derecho a la integridad personal en los cuerpos de seguridad del Estado, y evidencia la necesidad de adoptar medidas afirmativas de depuración y formación de los funcionarios, a los fines de garantizar que conozcan y respeten la normativa en materia de derechos humanos”*¹¹. Y recomienda: *“desarrollar mecanismos de ingreso exigentes y cuidadosos, a los fines de evitar la rotación de funcionarios cuyo desempeño pueda estar seriamente comprometido en sus historiales, fundamentalmente en lo que respecta a responsabilidades determinadas mediante investigaciones. A su vez, es necesario destinar recursos suficientes al MP, a objeto de calificar e incrementar la plantilla de fiscales dedicados la investigación de este tipo de hechos. El Estado debe también brindar atención integral a las víctimas, garantizando reparación judicial, indemnizaciones justas y atención médica y psicológica. De la misma manera, el Estado debe ofrecer protección a las víctimas y testigos de torturas, tratos crueles y abusos de autoridad”*¹².

Por último, en su análisis sobre la actividad legislativa correspondiente a este derecho, la DP indica que: *“En 2003, en la AN prosperó la propuesta de abandonar el proyecto de ley específica, con el objetivo de evitar la dispersión de la normativa penal, y avocarse a una reforma sustancial del Código Penal, que incluya la tipificación extensa del delito de tortura y las penas aplicables. No obstante, en el presente año el Bloque del Cambio presentó el Proyecto de Reforma Parcial del Código Penal, que fue sancionado el 7 de enero de 2005, y que no incorpora ninguna disposición relacionada con las torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”*¹³. Por lo tanto, dado que el único dispositivo jurídico vigente sigue siendo el artículo 181 del Código Penal, la DP

⁹ Ídem. Pág. 411.

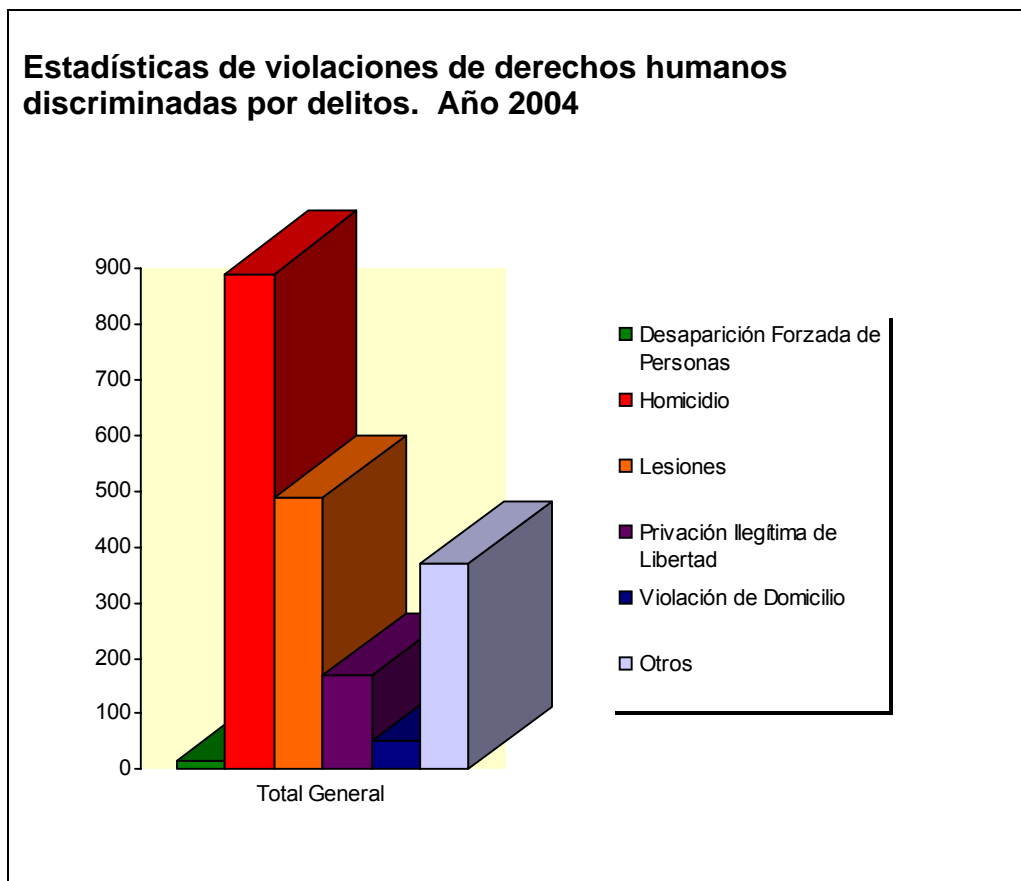
¹⁰ Ídem. Pág. 715.

¹¹ Ídem. Pág. 409.

¹² Ídem, Págs. 409-410.

recuerda que “el Estado venezolano todavía debe cumplir con el mandato constitucional de desarrollar medidas legislativas eficaces para impedir, prohibir y sancionar los actos de tortura”, e insiste en “la necesidad de que la AN salde de manera urgente esta mora legislativa, discutiendo y aprobando a la brevedad legislación extensa sobre la sanción a la tortura, de conformidad con la disposición cuarta transitoria de la CRBV”, y recomienda que “la nueva normativa incluya expresamente la radicación de los procesos judiciales vinculados con casos de tortura en tribunales de fuero común, como medio para garantizar la efectividad de la justicia”¹⁴.

Con respecto al informe presentado por el MP se puede obtener del siguiente gráfico:



Fuente: MINISTERIO PÚBLICO: Informe Anual a la Asamblea Nacional, Tomo I. Caracas 2004. Pág. 1.339.

¹³ Ídem, Pág. 408.

¹⁴ Ídem, Pág. 408.

Los datos permiten observar, que los casos llevados por la Fiscalía sobre lesiones¹⁵, se encuentra cerca del percentil 500, mientras que la violación de domicilio¹⁶, se encuentra por debajo del percentil 100, casi a la mitad, lo que podría dar la idea de alrededor de 50 casos investigados por el MP para el año 2004.

Otra información importante que recibimos este período, fue la “*Relación de denuncias de violación a los derechos a integridad personal*” de la PM entre septiembre del 2004 y mayo del 2005. Hay que destacar que es la primera vez que este organismo policial nos hace entrega de esta información (lo cual valoramos muy positivamente), y por lo tanto los casos no fueron incluidos en las estadísticas que llevamos, para no desvirtuar los resultados, pero hemos compilado las denuncias para presentar un breve análisis.

Denuncias de violación a los derechos a integridad personal entre septiembre 04 y mayo 05				
Mes	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	Heridos	Amenazas	Totales
Oct-04	23	0	3	26
Nov-04	18	0	6	24
Dec-04	22	4	11	37
Jan-05	25	2	9	36
Feb-05	24	2	4	30
Mar-05	39	1	5	45
Apr-05	32	4	2	38
May-05	34	3	3	40
Total	217	16	43	276
Mujer	63	2	19	84
Hombre	154	14	24	192
Total	217	16	43	276

Fuente: Mapi Onelia Farnum Ramírez, inspector General de la Policía Metropolitana, en comunicación N°. IG-DAI-305080-133-05 entregada a Provea el 13.09.05 en respuesta a comunicación del 16.06.05.

¹⁵ Corresponde al patrón de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, según Provea.

¹⁶ Corresponde al patrón de Allanamientos ilegales, según Provea.

En el presente período, Provea contabilizó 16 denuncias contra la PM, cifra que comparada con la presentada por el propio organismos nos indica que sólo el 5,80% fueron publicadas en la prensa o reportadas ante una organización no gubernamental de derechos humanos. Además, podemos identificar que la víctima más frecuente sigue siendo de sexo masculino (69,57%).

Por otro lado, la AN fue comisionada durante este período para investigar diversas denuncias de violaciones de derechos humanos. La Comisión de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales recibió las denuncias de las violaciones cometidas en los estados Aragua y Guárico.

La ONG de Aragua “Asociación de Defensa y Promoción de Derechos Humanos Vida, Paz y Libertad” presentó el 04.05.05 ante la Comisión, un informe sobre la situación de los derechos humanos en este estado, pero hasta la fecha no se ha recibido ningún documento de la AN con el resultado de sus investigaciones. Este no es el caso de las denuncias del Edo. Guárico, donde se conformó una comisión conjunta de parlamentarios y se presentó un informe el 08.06.05. Del mismo, se pueden destacar las cifras de los casos del derecho a la integridad personal investigados por la comisión, las cuales se muestran a continuación:

Casos de violaciones al derecho a la integridad personal en el Estado Guárico					
CASOS	POLIGUÁRICO	C.I.C.P.C.	DISIP	G.N.	TOTAL CASOS
LESIONES	44	5	2	3	54
ALLANAMIENTO		2			2
TOTAL	44	7	4	3	56

Fuente: ASAMBLEA NACIONAL. Comisión de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales: Informe de la comisión conjunta de parlamentarios para investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos en el estado Guarico. Caracas, 08.06.05. Pág. 42

La comisión investigó con detalle a la Brigada Intervención y Apoyo de la Policía de Guárico (Poli Guárico), dada la cantidad de denuncias en su contra, y

especialmente la responsabilidad del gobernador del estado en los hechos. Entre sus conclusiones la comisión determinó que *“En virtud de la cantidad y diferentes tipos de violaciones a los derechos humanos, esta comisión concluye [que] en primer lugar nos encontramos en una violación reiterada y sistemática en el Edo. Guárico por funcionarios y en particular la siguiente: [...] Violaciones a la integridad física”*¹⁷. Además, estableció la responsabilidad política del Gobernador del estado, Eduardo Manuitt, y solicitó al pleno de la AN la ratificación del Informe y al MP el inicio del procedimiento de antejuicio de mérito en su contra¹⁸. Por otro lado, sugirió la intervención del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y de la PE de Guárico con el fin de investigar la participación de los funcionarios de estos cuerpos en actos violatorios a los derechos humanos; y recomendó la pronta aprobación del informe y su remisión al MP, para que continúen las investigaciones que sean necesarias¹⁹.

De este informe, lo que más preocupa a Provea, son las denuncias de agresión por parte del gobernador, contra los diputados y fiscales, con el objetivo de impedir sus labores de investigación. Los diputados denunciaron amenazas a la vida y la integridad física de los miembros y técnicos de la comisión; campañas de difamación a través de los medios de comunicación y manifestaciones públicas cerca de los lugares donde laboraba la comisión²⁰. Por otro lado, el Fiscal 6º de Guárico denunció *“el ataque diario del Gobernador para con la Fiscalía 6ª, para con mi persona era inclemente: radio, televisión, no me dejaban investigar, se me cerraban las puertas; El CICPC no quería problemas, el Comisario Pinto, no quería problemas, entonces se me tildaba de problemático por adelantar investigaciones y no solo adelantarlas, sino hacerlas efectivas. Se creó un manto de temor, de pánico generalizado a nivel de jueces que no querían sufrir lo que estaba sufriendo; me llegaron a decir: Doctor, tengo hijos...”*²¹.

¹⁷ ASAMBLEA NACIONAL. Comisión de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales: Informe de la comisión conjunta de parlamentarios para investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos en el estado Guárico. Caracas, 08.06.05. Pág. 84.

¹⁸ Ídem. Pág. 105.

¹⁹ Ídem. Págs. 105-107.

²⁰ Ídem. Págs. 103-104.

²¹ Ídem. Pág. 98.

Otro hecho relevante en la AN, fue la instalación el 20.07.05 de una comisión especial para investigar los casos de muertes, torturas y desapariciones ocurridas en las décadas del 60, 70 y 80 por causas políticas. Esta comisión se dividirá en cuatro subcomisiones, donde la tercera será la encargada de investigar los casos de tortura. Entre las acciones a tomar se prevé la desclasificación de documentos de los cuerpos policiales como la Digepol, Sifa y Dim²². Provea considera positivas estas investigaciones, dado que buscan identificar los responsables de violaciones de derechos humanos, los métodos utilizados, y las consecuencias en las víctimas, familiares y la sociedad. Además, la desclasificación de los archivos puede ayudar a la investigación de otros casos de violaciones que no necesariamente fueron por motivos políticos.

Por último, se destacan pequeños avances judiciales en casos de violaciones a la integridad personal ocurridos en este período. En el Edo. Bolívar se inició el primer juicio por tortura contra funcionarios de la policía estatal por el caso de Francisco Canabire, ocurrido el 30.06.04²³. Por otro lado, el MP acusó el 17.06.05 a 5 funcionarios del CICPC por el homicidio de Rubén Darío Benavente, ocurrido el 09.07.02 en el Edo. Guárico²⁴, muerte ocasionada por las torturas recibidas y es uno de los casos investigados por la AN. El MP también imputó a e policías del Edo. Carabobo por violación de domicilio en el caso de la muerte de Roger David Hidalgo Seijas, ocurrida el 05.04.03²⁵ y por último, fueron sentenciados 3 funcionarios del CICPC en Cumaná a más de 9 años de presidio por extorsión y tortura contra Franklin Marjal, hecho ocurrido el 18.10.04²⁶.

²² Martha Rodríguez: *AN Instaló comisión para investigar muertes, torturas y desapariciones*. Diario 2001, 21.07.05, pág. 7.

²³ María Antonieta Pérez: *Hoy se inicia primer juicio por tortura en Bolívar*. El Informador, 18.04.05. Pág. 2-D

²⁴ MINISTERIO PÚBLICO: Ministerio Público acusó a cinco funcionarios del Cicpc por el homicidio de un ciudadano en Guárico. Nota de Prensa. 17.06.05 [en línea] <<http://www.fiscalia.gov.ve/>>

²⁵ MINISTERIO PÚBLICO: Ministerio Público imputó a nueve policías de Carabobo por violaciones de los derechos humanos. Nota de Prensa. 30.09.05 [en línea] <<http://www.fiscalia.gov.ve/>>

²⁶ MINISTERIO PÚBLICO: Sentenciados tres funcionarios del Cicpc en Cumaná a más de 9 años de presidio por extorsión y tortura. 05.10.05 [en línea] <<http://www.fiscalia.gov.ve/>>

Tortura

En el presente período se contabilizaron 31 víctimas de tortura, lo que evidencia una disminución importante del 46,55% con respecto al lapso anterior (58). Es la primera disminución luego de dos períodos consecutivos de aumento, pero aún no regresa a su nivel más bajo, registrado en el período octubre 01-septiembre 02 donde sólo se registraron 9 víctimas. Por otro lado, durante este período se contabilizaron 2 casos donde las víctimas fallecieron producto de las torturas, presentando una disminución del 50% con respecto al anterior, donde se registraron 4.

Los hombres siguen siendo los más vulnerables con el 93,55% de los casos y entre el tipo de las víctimas se encuentran 2 funcionarios militares y 1 funcionario público. El 64,52% de los casos (20) ocurrieron durante investigaciones de un hecho de delito común, mientras que el otro 35,48% (11) fueron durante investigaciones de carácter político.

En este período, 8 cuerpos de seguridad fueron denunciados por infligir torturas. El 22,58% de las víctimas (7) denunciaron como responsable de la violación a la GN, mientras que otro 22,58% (7) denunciaron al CICPC. El resto de los casos se distribuyen entre la PE Bolívar con el 9,68% (3), la PM con el 9,68% (3), la Dirección de Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP) con el 6,45% (2), la Dirección de Inteligencia Militar (DIM) con el 3,23% (1), la PEA con el 3,23% (1) y la PE Miranda con el 3,23% (1). Por último, el 16,13% (5) fueron producto de una acción conjunta entre varios organismos de seguridad del estado y el restante 3,23% (1) pertenecen a otro tipo de organismo estatal.

Entre las prácticas de tortura registradas en este período tenemos: golpes, asfixia causada por el cubrimiento de la cabeza con bolsa plástica, aplicación de electricidad, suspensión del cuerpo por las manos, y amenazas de violación o muerte.

Uno de los casos relevantes refiere a las investigaciones sobre los hechos que provocaron la muerte, el 18.11.04, del fiscal Danilo Anderson mediante un atentado terrorista. Las víctimas, Juan Bautista GUEVARA, ex funcionario policial,

Otoniel GUEVARA, ex secretario general de la DISIP, Juan Rolando GUEVARA, ex jefe de la División Contra Homicidios del CICPC y Juan Carlos SÁNCHEZ, detective privado y socio de los hermanos Guevara, fueron detenidos por funcionarios del CICPC en distintas partes de Caracas y, según denuncias de sus familiares, no tuvieron conocimiento de su paradero hasta cuatro días después, cuando fueron encontrados y detenidos en distintas ciudades del interior.

El 27.11.04, Pedro Castillo, el abogado de los hermanos Otoniel y Rolando Guevara, señaló que *“no solamente fueron privados ilegítimamente de su libertad, sino que recibieron un trato cruel e inhumano”*²⁷. Por su parte, Otoniel Guevara declaró que *“Me aplicaron corriente eléctrica con cables. Me pusieron una bolsa plástica en la cabeza [...] Fui colgado desde lo alto de las esposas. Me preguntaban sobre el atentado contra Danilo Anderson, luego aparecí en Carabobo”*²⁸.

En lo que respecta a Juan Bautista Guevara, fue detenido el 28.11.04 en un hotel del Edo. Portuguesa. Juan Bautista declaró que *“Me asfixiaban con una bolsa. Me colgaron por las esposas. Me aplicaron corriente. Pusieron a gritar a una mujer y un niño y dijeron que eran mi esposa e hijo. Me colocaron sondas por mis genitales e introdujeron sustancia mentolada varias veces. Me preguntaban quién mató a Danilo Anderson”*²⁹.

Por último, está el caso de Juan Carlos Sánchez quién, según testigos, muere en una sesión de tortura y *“... por eso lo trasladan hasta Barquisimeto (Lara) y simulan el enfrentamiento en el motel Edén”*³⁰. Los familiares de Sánchez, denunciaron que: *“en horas de la mañana del día jueves [25.11.04] llamaron a la casa de [...] la madre de Sánchez, se identificaron como funcionarios policiales y le anunciaron que su hijo se encontraba detenido en su sede por unos interrogatorios pertinentes [...] Por sorpresa en horas de la tarde anunciaron la*

²⁷ Joseph Poliszruik: *Abogado de Otoniel Guevara: El comisario recibió trato inhumano*. El Nacional, 28.11.04, pág. B/27.

²⁸ Irma Alvarez: *A Comité contra la Tortura de la ONU caso de los Guevara*. El Universal, 05.02.05, pág. 1-5.

²⁹ Irma Alvarez: ídem.

³⁰ Irma Alvarez: *Testigos aseguran que policías “torturaron” a los Guevara*. El Universal, 04.02.05, pág. 1-5.

muerte de mi sobrino, es algo muy extraño y confuso para todos nosotros, las informaciones no coinciden"³¹.

Tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

Por segundo período consecutivo el patrón de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes presentó un aumento, pasando de 491 víctimas a 503. Aunque el aumento es del 2,44% hizo que se superara el número más alto de víctimas registradas en los últimos cinco años, las 500 víctimas del período octubre 01–septiembre 02³². Por otro lado, durante este periodo se contabilizaron 6 casos donde las víctimas fallecieron producto de los malos tratos.

No. de víctimas de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes Comparación últimos 5 años	
Período	No. de Víctimas
oct. 00-sep. 01	342
oct. 01-sep. 02	500
oct. 02-sep. 03	254
oct. 03-sep. 04	491
oct. 04-sep. 05	503

Fuente: elaboración propia. Base de datos de Provea

Evaluando la tendencia, preocupa al aumento de casos. A diferencia del período pasado, donde la principal causa del aumento fueron los excesos cometidos por los funcionarios de seguridad del estado, al intentar controlar las protestas violentas de los miembros de la oposición, durante las llamadas Guarimbas³³, en el presente período el aumento no se debió a ningún hecho excepcional. Lo más preocupante es que el 56,26% de los casos denunciados (283) ocurrieron mientras los funcionarios se encontraban en cumplimiento de labores rutinarias. El resto de los casos, al clasificarlos por el contexto en el que ocurrieron los hechos, se distribuyen de la siguiente manera: 18,09% (91) fueron por abuso de poder de

³¹ Marla Prato: *Familiares de Juan Carlos Sánchez dudan del procedimiento*. *El Universal*, 27.11.04 [en línea] <http://www.eluniversal.com/2004/11/27/pol_art_27102E.shtml>

³² PROVEA: *Situación de los derechos humanos en Venezuela, Informe Anual oct.02-sep.03*. Caracas, 2003, pág. 565.

los funcionarios, el 17,50% (88) ocurrieron durante desalojos, el 17, 31% (49) sucedieron en manifestaciones pacíficas reprimidas u obstaculizadas por organismos de seguridad.

Los hombres, nuevamente, son los más afectados, representando el 43,74% de las víctimas. Entre las personas afectadas destacan: 39 niñas, niños o adolescentes, 33 personas detenidas o encarceladas, 14 reclutas o soldados y 8 víctimas o testigos de violaciones a los derechos humanos.

Bajo este patrón fueron denunciados 32 cuerpos de seguridad. De estos, los cuerpos de seguridad del ámbito nacional son responsables del 26,24% del total (132). Destaca nuevamente la GN con 94 víctimas (18,69%), no obstante presenta una importante disminución del 63,28% con respecto al período pasado, donde fueron denunciados 256 veces. Por otro lado, las policías de ámbito regional o policías estatales (PE), fueron señaladas como las responsables de 251 casos (49,90%), destacando la PE Guárico con 64 víctimas (12,72%) y por tercer período consecutivo la PEA con 60 víctimas (11,93%). El conjunto de policías municipales (Pol. Mcpal.) registró un total de 118 víctimas (23,46%), mientras que la actuación de distintos cuerpos de seguridad en acciones conjuntas, dejó un saldo de 2 víctimas (0,40%).

Clasificando a las víctimas por el tipo de lesión, tenemos que 386 (76,74%) recibieron golpes, 74 (14,71%) denunciaron maltrato psicológico, 16 (3,18%) sufrieron amenazas con arma de fuego, 10 (1,99%) sufrieron síntomas de asfixia, 6 (1,19%) murieron a consecuencia de los malos tratos, y las 11 víctimas (2,19%) restantes sufrieron otro tipo de lesiones³⁴.

Durante este período, nuevamente se contabilizaron casos de maltratos contra reclutas, soldados o aspirantes a funcionario de policía, por parte de sus superiores. Tal es el caso de

Carlos Alberto ALBORNOZ ANDRADE (19), Luís BRACHO SULBARAN, Willian PINEDA GONZÁLEZ, Alay Delón RINCÓN MAYOR y Willian SOCORRO PAZ, soldados del Batallón "Escolástico Andrade" (Edo. Zulia), quienes el 20.08.05

³³ 218 víctimas que representaron el 44,40% de los casos.

³⁴ Si la víctima fue objeto de más de un tipo de maltrato se utilizó para esta clasificación el más grave.

sufrieron lesiones por descompensación del organismo por exceso de ejercicio en el marco de un entrenamiento. Carlos Alberto Albornoz murió a consecuencia de un paro respiratorio mientras era sometido al exceso de ejercicios físicos³⁵.

Por otro lado, tenemos a dos soldados del Batallón de Cazadores de Cumacaro (Edo. Sucre), quienes resultaron quemados en un 95% de su cuerpo mientras se encontraban cumpliendo arresto en una celda de castigo. Las dos víctimas, Romer MARTÍNEZ y Roger GUTIERREZ, murieron después de varios días de agonía. Este caso abrió nuevamente la discusión sobre la aplicación de castigos en los cuarteles, que implican medidas privativas de libertad. Al respecto, el Ministro de la Defensa, responsabilizó al comandante del batallón de la muerte de los soldados, por incumplimiento de órdenes. Explicó el ministro que, luego del incendio en el Fuerte Mara en marzo del año pasado, la Junta Superior de las FAN estableció la prohibición del uso de las celdas de castigo³⁶.

Por otro lado, un claro ejemplo de malos tratos producidos por funcionarios durante sus labores diarias, es el denunciado por los habitantes de Bucaral (Edo. Lara). Los funcionarios de la GN, agredieron y amenazaron a los pobladores mientras realizaban operativos en búsqueda de guerrilleros. Isabelino LÓPEZ denunció que los efectivos “*se llevaron las listas, así como las radios, grabadores y otros útiles de oficina*” que pertenecían a la Asociación de Vecinos; mientras que Arturo MENDOZA indicó “*que en Plan de Palenque Arriba están asustados por la forma agresiva como llegan los uniformados*”. Entre los afectados, también se encuentra una víctima de tortura, quien explicó cómo un funcionario le “*metió una granada en el bolsillo y me dijo que la iba a explotar si no le decía dónde estaban los guerrilleros*”³⁷.

³⁵ El Regional del Zulia, 22.08.05, pág. 32.

³⁶ David González: *Min-Defensa acusó a comandante del batallón de incumplir órdenes que prohíben celdas de castigo*. El Nacional, 10.03.05. Pág. B-último.

³⁷ H.J. Boscán: *Denuncian atropellos de autoridades durante búsqueda de irregulares*. El Impulso, 16.11.05. Pág. B-16.

Heridos

El número de heridos de este período (60) disminuyó un 61,78%, comparando con la cifra del periodo pasado, donde se registraron 157 casos. Esta importante disminución, lleva a este patrón a su nivel más bajo en los últimos cinco años.

No. de víctimas de heridas Comparación 5 años	
Período	No. de Víctimas
oct. 00–sep. 01	110
oct. 01–sep. 02	242
oct. 02–sep. 03	119
oct. 03–sep. 04	157
oct. 04–sep. 05	60

Fuente: elaboración propia. Base de datos de Provea

Entre las víctimas se destacan 8 niñas, niños y adolescentes; 5 personas detenidas o encarceladas y un periodista. Los hombres continúan siendo la víctima más frecuente de este patrón, registrando el 55% (33), mientras que las mujeres contabilizaron el 10% (6) y del 35% restante (22) no se tiene información.

La mayoría de los casos de heridos, ocurrieron cuando los funcionarios de seguridad intentaban controlar manifestaciones pacíficas, registrando el 26,6% (16). Por otro lado, el 35% (21) sucedieron mientras los funcionarios se encontraban en cumplimiento de sus funciones, el 18,33% (11) fueron producto del abuso de poder y el último caso ocurrió durante un desalojo (1,67%).

De los 20 cuerpos de seguridad señalados bajo este patrón, los de ámbito nacional contabilizaron el 26,67% de las víctimas (16), donde la GN se destaca con el 20% de ellas (12). Las policías de ámbito regional o PE registraron el 30, % (18), mientras que las Pol. Mcpal. fueron las más denunciadas contabilizando el 43,33% de los casos (26). Entre las policías municipales se destaca la Policía del Municipio Libertador (Caracas), con el 30% de los casos (18).

El 70% de los heridos (42) recibieron impacto de armas de fuego, el 23,33% (14) fueron heridos por perdigones, mientras que el 6,67% (4) de las víctimas obtuvieron heridas abiertas a consecuencia de los golpes con objetos contundentes.

Amenazas y hostigamientos

Para este período se registraron 132 víctimas de amenazas y hostigamientos, 60,98% más que en el período pasado (82). Con este considerable aumento, se revierte la tendencia a la baja que se venía registrando en los períodos anteriores. Al igual que en el período pasado, la mayoría de las víctimas (82) sufrieron acoso por ser activistas de derechos humanos, víctimas, testigos o familiares, representando el 62,12% del total. Esta cifra, comparada con el período pasado (41) registró un aumento del 100%, lo que implica un segundo período consecutivo de incremento. Le siguen las víctimas por abuso de poder con el 28,03% (37); las amenazas a víctimas de violaciones de derechos humanos³⁸ con un 6,82% (9); y el 3,03% de los casos (4) se registraron como acoso a fiscales del MP o diputados de la Asamblea Nacional³⁹.

Bajo este patrón fueron denunciados 24 cuerpos de seguridad. Los organismos de ámbito nacional contabilizan el 18,94% de las víctimas (25), destacándose la DIM con el 7,58% (10). Las Policías Estadales poseen el 62,12% de los casos (82), y entre ellas resaltan la PEA con el 25,76% (34) y la PE Portuguesa con el 9,09% (12). Por otro lado, a las Policías Municipales se les atribuye el 12,12% de los casos (16), el 1,52% (2) sucedió por la actuación conjunta de distintos cuerpos de seguridad, en el 5,30% (7) el responsable pertenece a otro tipo de organismo estatal y en 2 casos (1,52%) se desconoce la identidad del cuerpo de seguridad que actuó.

Preocupa a Provea, que una parte de los casos registrados sean producto del acoso contra activistas de derechos humanos, víctimas, testigos o familiares. Uno de los ejemplos más emblemáticos, es el de la familia Barrios, que viene sufriendo un constante hostigamiento desde que denunció la muerte de Benito Antonio Barrios, por funcionarios policiales del Edo. Aragua, el 28.08.98. Ante la ausencia

³⁸ Bajo este patrón se registraron las denuncias de víctimas de violaciones de derechos humanos que fueron amenazados por los funcionarios para que no relaten los hechos, pero donde no existe evidencia de acoso posterior.

³⁹ Bajo este patrón se registraron las denuncias de fiscales del ministerio público o diputados de la Asamblea Nacional que llevan o investigan los casos de violaciones de derechos humanos y han recibido amenazas o amedrentamientos para que no realicen las investigaciones.

de solución en las instancias internas, el caso fue elevado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que el 22.06.04 solicitó medidas cautelares para preservar la integridad física y la vida de los miembros de la familia Barrios. A pesar de estas medidas, han muerto ya varios miembros de la familia, sumándose el 09.01.05 el menor Rigoberto BARRIOS (16), quién recibió ocho impactos de bala, en un supuesto enfrentamiento con los policías. Por tales causas, el 04.07.05, la CIDH expresó al gobierno de Venezuela su profunda preocupación dado que las medidas provisionales no han sido efectivamente implementadas *“pues estos [la familia Barrios] continuaban siendo víctimas de hostigamiento por parte de funcionarios de la Policía del estado Aragua”*⁴⁰. Por otro lado, la fiscal encargada de velar por la protección de la familia Barrios declaró que *“no es correcto hablar de ajusticiamientos en el caso de la familia Barrios. ‘Porque ellos tienen algunos problemas’”,* y que *“Actualmente hay una custodia, que va cada tres días a las casas de los familiares. Les hacen una visita, están un rato con ellos, conversan... Cuando ellos tengan que trasladarse a algún lugar donde eventualmente puedan correr peligro, ellos pueden llamar por teléfono a la fiscal y a la Guardia Nacional, para que los acompañen. Ellos consideran que no es suficiente, pero nosotros no tenemos un policía para dárselo a cada venezolano”*⁴¹. Por último, la Asociación de Defensa y Promoción de Derechos Humanos Vida, Paz y Libertad de Aragua, destacó sobre el caso que *“Las acciones de amenazas y coacciones contra los testigos y familiares para que se abstengan según el caso de declarar o de efectuar las diligencias pertinentes, se vuelven una constante y parecieran indetenibles incluso aún a pesar de las denuncias y de las medidas de protección acordadas a las víctimas y con lo cual se garantiza el silencio necesario”*⁴².

⁴⁰ Edgar López: *Corte de DDHH requiere cese de ejecuciones en Aragua*. El Universal, 18.07.05 [en línea] <<http://www.eluniversal.com/>>

⁴¹ *“No tenemos un policía para cada venezolano”*. El Universal, 18.07.05 [en línea] <<http://www.eluniversal.com/>>

⁴² ASOCIACIÓN DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS VIDA, PAZ Y LIBERTAD: Situación de los derechos humanos en el estado Aragua al momento de instalarse la comisión de Política Interior, justicia, derechos humanos y garantías constitucionales de la Asamblea Nacional. Aragua, 04.05.05. Pág. 5.

Otro de los casos preocupantes de este período, es el que afecta a las activistas de derechos humanos Liliana ORTEGA, Hilda PÁEZ, Maritza ROMERO, Aura LIZCANO y Alicia de GONZÁLEZ, integrantes del Comité de Familiares de Víctimas de los Sucesos del 27 de Febrero y Marzo de 1989 (COFAVIC), quienes son beneficiarias de una medida cautelar de la CIDH en protección a su vida e integridad personal. En este caso, la CIDH requirió al Estado venezolano, en resolución emitida el 01.03.05, mantener y adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de las representantes de COFAVIC y reiteró al Estado *"que debe dar participación a las beneficiarias de estas medidas o sus representantes en la planificación e implementación de las medidas de protección y que, en general, los mantenga informados sobre el avance de su ejecución"*⁴³. Asimismo, reiteró al Estado su deber de investigar los hechos que motivaron la adopción de estas medidas provisionales con el fin de identificar a los responsables e imponerles las sanciones correspondientes.

Entre otras acciones, las víctimas denuncian que a través de medios de comunicación gubernamentales se arremete contra la organización, publicando declaraciones como: *"con el transcurrir de los años (COFAVIC) ha desarrollado un crecimiento, que se ha acelerado por el aporte que recibe de varios países. De hecho todos sus trabajadores reciben su salario en dólares [...] Sobre la cooperación económica que asegura la existencia de la organización, también fue consultada la presidenta Hilda Páez, quien no descartó la posibilidad de que COFAVIC haya recibido algún tipo de financiamiento por parte del gobierno de los Estados Unidos"*⁴⁴. Este tipo de declaraciones se denuncian como acoso, porque el gobierno venezolano, luego del golpe de Estado y del paro petrolero de 2002, empezó una campaña contra las ONGs que reciben financiamiento externo, acusándolas de trabajar en contra de la democracia en el país y a favor de intereses extranjeros.

⁴³ CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS [en línea] <<http://www.corteidh.or.cr/aldia/sesiones.html>> 05.04.05.

Allanamientos

La cifra de víctimas de allanamientos sin orden judicial totalizó 74, lo que representa un incremento del 23,33% con respecto al período anterior (60), marcando una tendencia creciente, ya que es el segundo período consecutivo que este patrón presenta un aumento (11,11% respecto del período anterior).

De las víctimas podemos destacar, 12 niñas, niños o adolescentes. Del total de los casos, el 67,57% (50) se produjo cuando los funcionarios se encontraban investigando un hecho delictivo; el 18,92% (14) por abuso de poder; el 6,76% (5) producto del acoso por ser activistas de derechos humanos, víctimas, testigos o familiares; el 5,41% (4) ocurrieron cuando el objetivo de la investigación de los funcionarios eran las actividades de los partidos de oposición; y el último caso (1,35%) ocurrió durante una manifestación.

En este período, los cuerpos de seguridad denunciados por la práctica de allanamientos sin orden judicial sumaron 18. En la distribución de responsabilidades, los organismos del ámbito nacional contabilizan el 35,14% (26), sobresaliendo la Disip con el 14,86% (11). Los organismos de seguridad del ámbito regional totalizaron el 55,41% (41), de los cuales destaca la PEA con el 18,92% (14) de las víctimas. Por último, tenemos a las policías de ámbito municipal con el 9,46% (7) y un caso (1,35%) que se acredita a la actuación de distintos cuerpos de seguridad en acciones conjuntas.

Preocupa nuevamente a Provea, la práctica sistemática por parte de los funcionarios de organismos de seguridad del allanamiento ilegal y violento, con fin de detener a sospechosos u obtener información, durante las investigaciones de delitos comunes.

⁴⁴ COMITÉ DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE LOS SUCESOS DEL 27 DE FEBRERO Y MARZO DE 1989: COFAVIC denuncia continuidad de actos de hostigamiento y amedrentamiento por parte de diversas instancias estatales. 08.03.05 [en línea] <cofavic@cofavic.org.ve>